

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

- 2025/10782 *Anuncio del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por la entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.*

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad de 13 de junio de 2025 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por la entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### 6.- Cuota tributaria.

1. La cuantía de la Tasa reguladora de esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2. Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

Tarifa primera:

Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares, mínimo 25 euros anuales, con derecho a que no se ocupe la longitud de la puerta de acceso, siendo 5 metros lineales la longitud máxima.

Tarifa segunda:

Entrada de locales comerciales o industriales, para carga y descarga, mínimo 25 euros anuales, con derecho a 5 metros lineales, o longitud de fachada. Aumentando proporcionalmente la cantidad según metros lineales.

Nota común para la aplicación de las tarifas anteriores:

Cuando la capacidad del local, supere los tres vehículos, se abonará además de la cuantía señalada en la tarifa, un 30 por ciento de dicha cuantía por cada nuevo vehículo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante



la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Teresa de Cofrentes, 9 de septiembre de 2025.—El alcalde, José Javier Jiménez Miravalles.

